



Rad. 00588-2016

INFORME SECRETARIAL. –

Señor Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo adelantado por la Clínica Portoazul S. A. en contra de los señores César Martínez Deluque y Jessica Martínez Durán, informándole que la parte demandada el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de enero de 2021

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y examinada la situación procesal que ocupa nuestra atención, se concluye que lo solicitado es improcedente, habida cuenta que no se encuentra debidamente ejecutoriada la sentencia que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Negar solicitud de levantamiento de medidas cautelares solicitada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42d3c5ce9b95f173c94812c9b69384fd9987c651332b24d9c7e130dfe425f39d

Documento generado en 25/01/2021 04:08:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

